

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 28 de abril de 2015, los expedientes de modificación presupuestaria número 03/2015, “Transferencia de crédito para becas para alumnos de Meco, de Educación Obligatoria”, por importe de 100.000,00 de euros, y 04/2014 “Crédito extraordinario de destino del superávit de 2014 en inversiones financieramente sostenibles”, por importe de 398.209,28 euros; una vez transcurrido el plazo de reclamación sin que se haya presentado ninguna, se elevan a definitivas dichas modificaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTA CRÉDITO		DISMINUYE CRÉDITO	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
4	100.000,00 €	6	100.000,00 €

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2015

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
6	398.209,28 €	8	398.209,28 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer, directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Meco, a 10 de junio de 2015.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/17.927/15)

